



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

DECRETO N° 02

Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales conferidas en el Artículo 88 numeral 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el día 24 de Enero de 2011, dejó de existir en la Ciudad del Valle del Espíritu Santo, quien en vida se llamara Francisco Mata.

CONSIDERANDO

Que el extinto Francisco Mata, fue en vida un fiel representante de las manifestaciones culturales y folklóricas del estado Nueva Esparta; cuyo talento artístico le valió el respeto, consideración y admiración del pueblo Neoespartano y que su música trascendió las fronteras de nuestro Estado al ámbito Nacional e internacional.

CONSIDERANDO

Que el difunto Francisco Mata, tuvo una trayectoria de más de cuarenta años dedicados a promocionar los valores fundamentales del folklore y la música margariteña; que le valieron para la obtención de diversos galardones y reconocimientos, donde destacan las designaciones como Gloria del Folklore Nacional y Patrimonio Viviente del Estado Nueva Esparta.

CONSIDERANDO

Que la desaparición física de tan importante exponente de la cultura popular neoespartana, deja un hondo vacío en el seno de la institución cultural y folklórica de este Estado, y en el de su honorable familia.

DECRETO:

Artículo 1.- Unirnos al duelo que aflige a toda la colectividad del Estado Nueva Esparta y muy particularmente a su familia, por tan irreparable pérdida.

Artículo 2.- Se declaran tres (03) días de duelo en la jurisdicción del Municipio Maneiro, para rendir honor póstumo a tan excelso cantautor Margariteño.

Artículo 3.- Entregar copia del Presente Decreto a todos sus familiares.



Artículo 4.- Comuníquese y Publíquese.

Dado, Sellado y firmado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta. En Pampatar a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2011. Años 200 de la Independencia y 151 de la Federación.

Dra. Darvelis Lares de Ávila
Alcaldesa